



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230140601

Fecha: 11/03/2024

**\*20242230140601\***

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUAN MANUEL MOGOLLON REUYES.

NO REGISTRA

Ciudad.

18 MAR 2024

22 MAR 2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Radicado PROCESO VERBAL ABREVIADO 2022583490103177E

Referencia: Comparendo 11-001-6-2022-217105

Respetado (a) Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 19 de Abril de 2018, proferido por la Inspección de Policía 28 Atención Prioritaria se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 2022583490103177E en contra del presunto infractor señor(a) JUAN MANUEL MOGOLLON REUYES identificado con el número de Cédula 1030638208, como presunto infractor relacionado en la orden de comparendo 11-001-6-2022-217105 que señala el comportamiento contrario a la convivencia que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades, descrito en el Numeral 7° del Artículo 27 del código Nacional de Policía "Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia."

En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía 28 Atención Prioritaria ubicado en la Calle 11 N° 8-17 Piso 1° el próximo 2 de abril del 2024 las 08.00 A.M. horas con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem En caso de inasistencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se podrá entrar a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Por favor traer a la audiencia

1. Certificado de importación DIAN (diligenciados debidamente todos los campos)
2. Factura de Compra del arma
3. Tarjeta de propiedad
4. Acta de incautación (si la hay)
5. recibo de pago o Certificado de curso
6. Fotocopia de Cédula de ciudadanía

Cordialmente,

**HUGO ARTUNDUAGA BERMÚDEZ**

Inspectora de Policía 28 Atención Prioritaria

Proyecto Yemmy Alejo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032  
Versión: 07  
Vigencia: 24 de enero de 2024  
Caso HOLA: 12936

